

**MINUTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 79/2009 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**

La reunión se llevó a cabo el 20 de mayo de dos mil nueve a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Telecomunicaciones de México, sito en Torre Central de Telecomunicaciones, Av. Eje Central Lázaro Cárdenas número 567 piso 8 Colonia Narvarte, Código Postal 03020. con la participación de los miembros del Comité: Licenciada Elvia Salas Guerrero, Directora de Asuntos Jurídicos Contador Público Manuel González Guerrero, Titular del Órgano Interno de Control; Licenciado Jaime Bravo García, Director de Planeación; Licenciada Elisa Concepción Elguézabal Dávila, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Licenciada Olga Gabriela Peralta Otero, Gerente Jurídica de lo Consultivo., el Licenciado Carlos Acevedo, Gerente de Innovación Administrativa estuvo también presente el C. Miguel Ángel Alcántara Fuentes, Coordinador de Mejora Regulatoria. La reunión se efectuó con el siguiente Orden del día: 1.- Solicitud de información 0943700004609; 2.- Solicitud de información 09437000005809. 3.- Solicitud de información 09437000006209. 4.- Asuntos Generales -----

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN: -----**

**Punto 1.- Solicitud de información 0943700004609.** El licenciado Bravo presentó a los Miembros del Comité, la solicitud de información 0943700004609, en la que requiere: *"Copia de los documentos del expediente integrado para sancionar a la C. Alicia Capuleño Romero del 15 al 22 de enero de 2009. Estos son: Notificación de levantamiento de acta, acta circunstanciada de fecha 22 de diciembre de 2008 y notificación del dictamen de sanción, ya que al ser secretaria general del Sindicato Nacional de Trabajadores de TELECOMM-TELÉGRAFOS, me es de interés jurídico, la ciudadana labora en México, Distrito Federal."* Con oficio 5000.-UE/432/09 de fecha 7 de abril de 2009, el Titular de la Unidad de Enlace envió a la Directora de Asuntos Jurídicos la información solicitada, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG). Mediante oficio número 8001/D/1589 de fecha 22 de abril de 2009, la Directora de Asuntos Jurídicos respondió que "la documentación solicitada se encuentra debida y legalmente clasificada como reservada en términos de lo establecido en los artículo 13, 14 y 15 de la LFTAIPG. Además, dicha documentación, corresponde a información confidencial, que contiene datos personales de la C. Alicia Capuleño Romero, motivo por el cual esta área se encuentra impedida a proporcionar los mismos, con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 21 de la" LFTAIPG. Con ese motivo se sometió a consideración del Comité de Información, si negaba la información solicitada. El Comité evaluó la petición del ciudadano y consideró que deben cegarse las partes que sean consideradas como datos personales, por lo que debe entregarse versión pública del documento, por lo que tomó el siguiente **Acuerdo 144/79/09**, cegar las partes que se consideren datos personales y solicitar prórroga para analizar las partes de de la información o en su caso, los datos personales que se deben cegar, con base en la propia LFTAIPG, así como en los Lineamientos respectivos. -----

**Punto 2.- Solicitud de información 0943700005809.** El ciudadano solicitó: *"contrato número CONT-0772008 cuyo procedimiento de fue de adjudicación directa, asignado por Telecomunicaciones de México a la sociedad Satélites Mexicanos S.S. de C.V. El objeto es el servicio de segmento satelital servicio nacional de conducción de señales por satélite a través del sistema de satélites mexicanos, la unidad administrativa que celebró el contrato es el Director Técnico, la fecha de inicio del contrato fue el 20/06/2008 y la fecha de terminación el 31/12/08. Puede ser también el modelo de contrato. Busco el texto, contenido."* Para dar atención a la presente solicitud, la Unidad de Enlace mediante oficio número 5000.-UE/452/09 solicitó al Director de Finanzas y Administración el documento descrito. En respuesta por oficio número 6000.-0922 del 20 de abril de 2009 el Director de Finanzas y Administración envió copia simple del contrato referido. Con base en lo anterior, el Comité de Información analizó la información y resolvió **Acuerdo 145/79/09** que se cegaran los datos técnicos del contrato con base en el artículo 14 fracción II de la LFTAIPG. -----

**Punto 3.- Solicitud de información 0943700006209.** El ciudadano solicitó: "copia certificada del acuse de recibo del oficio número 2000.-0670/08 signado por el Ing. Pedro Valdés Pérez, Director Técnico en Telecomunicaciones de México." Con oficio número 5000.-UE/481/09 de fecha 22 de abril de 2009, la Unidad de Enlace solicitó al Director Técnico el documento referido. Mediante oficio 2000.-0158-09 de fecha 24 de abril el Ing. Pedro Valdés, respondió "... que este documento forma parte de un expediente que tiene bajo su custodia la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que no podemos atender esta petición." Con oficio número 5000.-UE/520/2009 de fecha 28 de abril, solicitó a la Directora de Asuntos Jurídicos, copia certificada del documento solicitado por el ciudadano. Mediante oficio número 8001/D/1829 de fecha 7 de mayo de 2009, la Directora de Asuntos Jurídicos respondió que "La documentación solicitada, corresponde a información confidencial, que contiene los datos personales de un individuo distinto del solicitante, motivo por el cual esta área se encuentra impedida a proporcionar los mismos, con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La documentación solicitada, se encuentra debida y legalmente clasificada como reservada en términos de lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la "LFTAIPG. Lo anterior, ya que forma parte integral del expediente de sanciones, el cual fue clasificado como reservado a partir de diciembre de 2008, por un periodo de seis años." Con base en lo anterior, el Comité de Información tomó el siguiente **Acuerdo 146/79/09** negar la entrega de la información solicitada, toda vez que forma parte integral del expediente de sanciones y forma parte de un juicio laboral que está en proceso. -----

**4.- Asuntos Generales.** - No se presentaron. -----  
No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se dio por terminada a las 14:30 horas del día de su fecha. -----

**REUNIÓN 79/2009 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**NOMBRE**

**FIRMA**

LIC. ELVIA SALAS GUERRERO

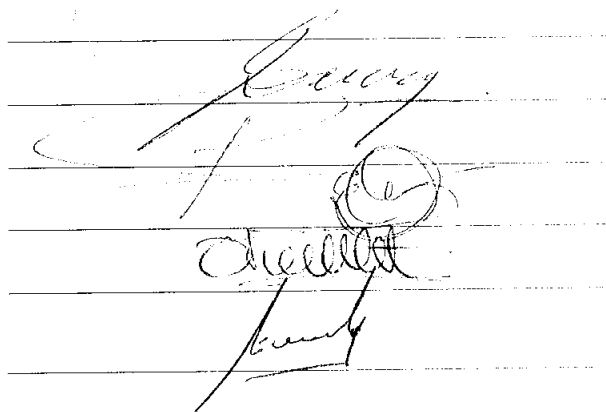
C. P. MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO

LIC. JAIME BRAVO GARCÍA

LIC. ELISA CONCEPCIÓN ELGUÉZABAL DÁVILA

LIC. OLGA GABRIELA PERALTA OTERO

LIC. CARLOS ACEVEDO

The image shows a section of a document with horizontal lines for writing. There are four handwritten signatures in black ink. The first signature is at the top, followed by a second signature. The third signature is a circular stamp or mark. The fourth signature is at the bottom. The signatures are somewhat stylized and difficult to read.